

CONTRATO PEDIDO



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No:

15/RH/003/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2015

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No: OFICIO DEAF/DA/SRH/0086/2015

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 1545 "ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/000376/2015

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" LE INDIQUE.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EDGAR FLORES CERVANTES.

R.F.C.: FOCE791016NA7

DOMICILIO FISCAL: CALLE GOMA NO. 135 , COL. GRANJAS MEXICO , C.P. 08400, DEL. IZTACALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

TELÉFONO: 5654-8408 CEL. FAX:

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NO. 0000111485985

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SIN INCLUIR IVA CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, HASTA POR UN MÁXIMO DE 6 DÍAS NATURALES YA QUE DESPUES DE DICHO TERMINO SI CONTINUA EL RETRASO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES MARZO

FECHA: DÍA 31

AÑO 2015

GARANTÍAS: SI () NO (X)

TIPO: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 0% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO,

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. PAMELA GARCÍA NIETO
CARGO: JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO- INVI EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
CARGO: ENLACE "A" EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO

FIRMA

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. EDGAR FLORES CERVANTES

FIRMA





Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y
 Finanzas
 Dirección de Administración

CONTRATO No. 15/RH/003/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES MARZO
 FECHA: DÍA 31
 AÑO 2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
1545	CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE ZUMBA", COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.	MINIMA 1 MAXIMA 117	CLASES	\$400.00	\$46,800.00
(CUARENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				TOTAL:	\$ 46,800.00

ELABORÓ:
 NOMBRE: LIC. PAMELA GARCÍA NIETO
 CARGO: JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO-
 INVI EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ:
 NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA
 DELGADO
 CARGO: ENLACE "A" EN LA SUBDIRECCIÓN
 DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
 NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO
 CARGO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:
 NOMBRE: C. EDGAR FLORES CERVANTES

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA



CONTRATO PEDIDO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "El INVI", por conducto de su representante:
 - I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
 - II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
 - II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
 - II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
 - II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
 - III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.
- Segunda: "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Sexta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: "El INVI" exime al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento de contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO
CARGO:

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. EDGAR FLORES CERVANTES

FIRMA:

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO

Condiciones Generales de la Prestación del Servicio

1.- Tipo de servicio: Contratación de servicios de persona física o moral, consistente en instructor (a) que impartirá clases de zumba.

2.- Periodo solicitado Del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

3.- Periodicidad del servicio: Anual.

4.- Ubicación Calle de Canela Número 660, planta baja, Colonia Granjas México, Iztacalco, 08400.

5.- Inventario y características de los bienes: Contratación de una persona física o moral, de acuerdo a las siguientes características:

- Ser persona física o moral
- Garantizar la asistencia de un instructor durante el desarrollo de las clases
- El o los instructores designados deberán contar con experiencia en la práctica de zumba

6. Objetivo Proporcionar clases de "Zumba" a los trabajadores.

7.- Acciones a seguir - -La contratación se realizará de conformidad al Artículo 54 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

- Análisis y revisión de documentos presentados por los aspirantes a prestar sus servicios de instructor (a) de clases de zumba.
- Validar la documentación presentada por los candidatos.
- Elección de la persona que cubra los requisitos.
- Elaboración y suscripción del contrato.

8.- Calendario El contrato entrará en vigor a partir del primero abril de dos mil quince y hasta el treinta y uno de diciembre del propio año.

9.- Políticas de servicio Las políticas de servicio son:

Av. Canela No. 660, 4° piso. Col. Granjas México, C.P. 08400. Del. Iztacalco Tel 51410300 ext. 5703





- a. La persona física o moral contratada prestará sus servicios a partir del primero de abril del año de dos mil quince y hasta el treinta y uno de diciembre del año de dos mil quince.
- b. La persona física o moral contratada prestará sus servicios en la oficina señalada como "anexo del comedor" ubicada en el quinto piso de la Calle de Canela Número 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, C.P. 08400.
- c. El horario de servicio de la persona física o moral contratada será los días lunes y jueves de 17:00 a 18:00 horas y los viernes de 15:00 a 16:00 horas.

10.- Garantía No aplica

11.- Supervisión y validación del servicio: Será supervisado por la Unidad Departamental de Registro y Control de Personal y validados por el periodo comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

12.- Autorizaciones La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos.

